



# Junta Departamental de Río Negro

## ORDENANZA SOBRE EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS Y/O DESAGÜES DE AGUAS PLUVIALES

### DECRETO: 21/974

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza sobre evacuación de aguas servidas y/o desagües de aguas pluviales elevada por la Intendencia Municipal,

**ATENTO:** A que dicha disposición tiende a corregir la situación creada en las distintas poblaciones del departamento, a causa de que se arrojan a la vía pública aguas servidas y/o líquidos residuales que conspiran contra la salud de los habitantes y la limpieza e higiene de la ciudad y/o centros poblados;

### LA JUNTA DE VECINOS DE RIO NEGRO DECRETA

**Art. 1º)** Evacuación de aguas servidas: Dentro de la planta urbana y suburbana de las ciudades y centros poblados del departamento de Río Negro, queda absolutamente prohibido arrojar a la vía pública, paseos públicos, cauces y cursos de agua y terrenos, las aguas servidas o líquidos residuales que puedan contribuir a la insalubridad de los mismos o atentar contra la limpieza e higiene de la ciudad y/o centros poblados del departamento.

**Art. 2º)** Todo propietario de fincas queda obligado por esta Ordenanza a disponer para las mismas de un servicio de desagüe que asegure el alejamiento rápido e higiénico de las aguas servidas a la red cloacal.

**Art. 3º)** Donde no exista red cloacal, los propietarios de fincas dispondrán que el sistema de desagüe se realice por vía de depósitos impermeables o cámaras sépticas, previo estudio y aprobación por parte del Departamento de Obras Municipales.-

#### **B) Desagüe de aguas pluviales**

**Art. 4º)** Todo propietario de fincas, debe disponer los techos de sus inmuebles de manera que las aguas pluviales caigan a su terreno con salida o sin ella a la calle, quedando terminantemente prohibido hacerlo caer en predios vecinos sin el consentimiento del o los propietarios de los mismos.-

**Art. 5º)** Queda absolutamente prohibido evacuar aguas pluviales en las instalaciones sanitarias.-

**Art. 6º)** Los desagües pluviales se harán por cañerías independientemente de las cañerías para aguas servidas y se evacuarán directamente a la vía pública.-

**Art. 7º)** Todo terreno en zona amanzanada y fraccionada, deberá tener previstos los desagües de aguas pluviales. Todo trámite de fraccionamiento, incorporación a

propiedad horizontal, construcción y sanitarias y/o trámites que impliquen modificaciones físicas de la propiedad, deberá venir acompañado de un Proyecto de desagüe de aguas pluviales de toda la propiedad; sin este requisito la Dirección de Obras Municipales no dará trámite a los expedientes respectivos.-

### **C) Sanciones**

**Art. 8°)** Las infracciones a las disposiciones antedichas, serán sancionadas con multas de \$ 5000. En caso de reincidencia el monto de la multa será duplicado y así sucesivamente. Los infractores dispondrán de 10 (diez) días de plazo para el pago de las sanciones aplicadas, vencido el mismo, el cobro será tramitado por la vía judicial.-

### **D) Disposiciones Generales**

**Art.9°)** En los casos de denuncia de mal funcionamiento de las cañerías de desagüe, filtraciones o depósitos de aguas servidas, la Dirección de Obras Municipales, ordenará su reconocimiento por el personal de inspección y si resultara cierto la o las denuncias se intimará al propietario o al inquilino- a juicio de la Oficina- a que proceda bajo apercibimiento de la multa, al arreglo o desobstrucción de las instalaciones defectuosas.

**Art. 10°)** La Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Higiene por intermedio de sus Inspectores fiscalizarán el cumplimiento de las disposiciones que se determinan por la presente Ordenanza, pudiendo en todos los casos y previa anuencia del Intendente Municipal otorgar plazos para toda aquella situación que se encuentre en contraposición con las disposiciones que se determina y que puedan configurar una situación de hecho.-

**Art. 11°)** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Río Negro al primero de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.-

(Fdo) Roque Donato (Pte)

Ricardo Milessi (Secretario General)